

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°05 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, AGOSTO DE 2.019 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 03

Sección Administrativa:

Resolución N° 745... Pág. 2 y 3

Resolución N° 776... Pág. 4

Resolución N° 829... Pág. 5

Resolución N° 830... Pág. 6

Resolución N° 836... Pág. 7

Resolución N° 837... Pág. 8

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 745/2019.

VISTO:

El Decreto Provincial N°: 1049/2019, de fecha 30 de Julio de 2.019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Decreto se establecieron incrementos de haberes al Personal de la Administración Pública Provincial;

Que, en el **ARTÍCULO 1°**: Estableció para los haberes del mes de julio de 2019 un incremento salarial del 7,5% (siete coma cinco por ciento), y para los meses subsiguientes del año en curso un incremento salarial equivalente al porcentaje de inflación que informe el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC); garantizando como un piso mínimo el 38% (treinta y ocho por ciento) de incremento salarial acordado para el corriente año, si la inflación fuera menor;

Que, el **ARTÍCULO 2°**: Dispuso la reprogramación del incremento de la Asignación Familiar por Hijo establecida por el artículo 2° del Decreto N° 586/2019, respetándose los tramos y porcentajes que se definan de conformidad a lo establecido en el artículo precedente, y manteniéndose los rangos remunerativos y las relaciones respecto a las demás asignaciones familiares.

Que, mediante el **ARTÍCULO 5°**: Dejo sin efecto, como consecuencia de dispuesto en el presente, el Decreto N° 975/2019 y la distribución de los porcentajes de incremento salarial oportunamente fijados por el Decreto N° 586/2019;

Que, esta gestión de gobierno, ha dispuesto conceder al personal municipal, los incrementos salariales que se otorguen a nivel provincial, de acuerdo a las disponibilidades financieras del Municipio y en los plazos que se establecen;

Que, por lo expuesto el Ejecutivo Municipal, en un marco de equidad y justicia social, considera acertado otorgar al personal municipal, los incrementos previstos;

Que, oportunamente el Ejecutivo dicto la Resolución Municipal N°325/2019 que aprobó incrementos a los haberes de los empleados municipales iguales a los previstos por el Gobierno Provincial establecidos en el Decreto 586/2019, por lo que corresponde dejar sin efecto la Resolución Municipal N°: 325/2019;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR, a los haberes del personal municipal en el mes de Julio de 2019 un incremento salarial del siete coma cinco por ciento (7,5%), y para los meses subsiguientes del año en curso un incremento salarial equivalente al porcentaje de inflación que informe el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC); garantizándose como un piso mínimo el treinta y ocho por ciento (38%) de incremento salarial acordado para el corriente año, si la inflación fuera menor.

ARTICULO 2°: PROCEDER, a la reprogramación de incrementos de Asignaciones Familiares en iguales porcentajes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del presente.

ARTICULO 3°: Los incrementos establecidos en el Artículo 1° y 2°, serán de alcance para todo el personal municipal que revisten el carácter de Planta Permanente; Planta Contratados; Planta Política y Funcionarios.

ARTICULO 4°: DEJAR, sin efecto la Resolución Municipal N°: 325/2019 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 5°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 6°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 776/2019.

VISTO:

La Addenda por Modificación de Obras a ejecutar por la empresa constructora Walter Tanjilevich en virtud del Convenio firmado en fecha 10 de Abril con la Municipalidad, en la Obra **“PAVIMENTO RIGIDO EN BARRIOS 2 DE ABRIL Y LA RINCONADA – CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada Addenda se modifica la clausula primera del contrato de Locación de Servicios firmado entre la Municipalidad de Cerrillos y la firma comercial Walter Tanjilevich en fecha 10 de Abril de 2019, atento la existencia de ampliación de obra que deberá llevar adelante el contratado.-

Que, por otra parte y atento la modificación efectuada en la clausula primera de la addenda, deben modificarse los montos a percibir por parte del contratista, adicionándose la suma de \$941.637,40 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 40/100), por lo que corresponde autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones presupuestarias del caso.-

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía, corresponde aprobar la misma;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes la Addenda de Modificación de Obra a ejecutar en la Obra **PAVIMENTO RIGIDO EN BARRIOS 2 DE ABRIL Y LA RINCONADA – CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”** suscripta entre la Sra. Yolanda G. Vega D.N.I. N° 18.230.734 y el Sr. Walter Tanjilevich CUIT 20-11944941-4, y que forma parte de la presente como ANEXO.-

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 13 (trece) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 829/2019.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Jorge Edgardo Oliver; CUIT N°: 20-12587720-7 (Producción Independiente); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación digital: pagina web Enfoque Digital;

Que, la duración del Acuerdo es de un (1) mes, con vigencia a partir del 01 de Agosto de 2.019 hasta el día 31 de Agosto de 2.019;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Jorge Edgardo Oliver; CUIT N°: 20-12587720-7 – (Producción Independiente), cuya duración es de un (1) mes, con vigencia desde el día 01 de Agosto de 2.019 hasta el día 31 de Agosto de 2.019.

ARTICULO 3º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 830/2019.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Gregorio Alcalá; DNI N°: 8.554.962, con domicilio en César Cánepa N° 251 Villa Los Tarcos, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de Agosto del año 2.019 hasta el día nueve (9) de Diciembre del año 2.019;;

Que esta contratación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1.178/96;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Gregorio Alcalá; DNI N°: 8.554.962, con domicilio en César Cánepa N° 251 Villa Los Tarcos, a partir del día uno (1) de Agosto del año 2.019 hasta el día nueve (9) de Diciembre del año 2.019.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 836/2019.

VISTO:

El Convenio de Obra Pública Fondo Bicentenario 80% (Ley N° 7931), celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Secretario de Asuntos Municipales (S.A.M.) Dr. Miguel Calabro y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Convenio es la transferencia por parte de la Provincia a la Municipalidad la suma de \$ 3.929.648,95 (Pesos: Tres millones novecientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y ocho con noventa y cinco centavos) para la ejecución de la obra: **“REFUNCIONALIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN BARRIO CONGRESO NACIONAL – SAN JOSE DE LOS CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS”**;

Que, merece aclararse que oportunamente mediante Resolución Municipal N°: 400/2019 se aprobó Convenio de Transferencia de Fondos para la misma obra pero con un valor equivalente de \$ 2.982.292,00, importe inferior al costo real de la obra a la fecha, dado el proceso inflacionario, el Gobierno de la Provincia a través de la S.A.M., y el Ejecutivo procedieron a celebración de un nuevo Convenio, por lo que corresponde dejar sin efecto el Convenio celebrado y aprobado mediante instrumento legal municipal N°: 400/2019, y proceder aprobar el actual;

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Convenio de Obra Pública Fondo Bicentenario 80% (Ley N° 7931), celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Secretario de Asuntos Municipales Dr. Miguel Calabro y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, el que forma parte del presente como ANEXO I.

ARTICULO 2°: DEJAR SIN EFECTO, en todas y cada una de sus partes Convenio de Transferencia de Fondos y Resolución Municipal N°: 400/2019, que aprueba el mismo.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 837/2019.

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaria de Obras Públicas de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Cerrillos aprobado por Resolución Municipal N°194/19 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal mencionado la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Salta representada por el Arquitecto Jorge Klix Saravia encomendó a la Municipalidad de Cerrillos la ejecución de la Obra **“PAVIMENTO RÍGIDO EN BARRIOS 2 DE ABRIL Y LA RINCONADA – CERRILLOS”**.

Que, a través de dicho convenio la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia se obliga a transferir para la completa ejecución de la obra mencionada la suma de **\$17.898.102,94 (PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS)**.-

Que, de acuerdo al proyecto de obra, legajo técnico y plan de trabajo (que forman parte del expediente), la obra en cuestión cuenta con distintas etapas de ejecución lo que implica diferentes tareas que deben llevarse a cabo de acuerdo al avance físico de la misma.

Que, conforme consta de los certificados de avance de obra y demás informes técnicos extendidos por el Ingeniero José Caballero, resulta necesario disponer la ejecución de 3.200 mts² de Vereda en el Barrio 2 de Abril, con la finalidad de dar continuidad a la obra **“PAVIMENTO RÍGIDO EN BARRIOS 2 DE ABRIL Y LA RINCONADA – CERRILLOS”**, .

Que, en el artículo 2 del Convenio mencionado, se dejó expresamente convenido que el procedimiento de contratación para la ejecución de la Obra en cuestión debe ser el de Contratación Directa con la Modalidad Ajuste Alzado.

Que, de acuerdo a los considerandos expuestos es necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER la ejecución de 3.200 mts² de vereda peatonal de 1,20 mts. de ancho y 0,10 m de espesor de Hormigón Simple Fratazado en el Barrio “2 de Abril en el Barrio 2 de Abril” de conformidad al proyecto de obra, planos, especificaciones técnicas y pliegos aprobados oportunamente, con un presupuesto oficial de **\$640.000,00 (pesos seiscientos cuarenta mil con 00/100)** con la finalidad de dar continuidad a la obra la obra pública **“PAVIMENTO RÍGIDO EN BARRIOS 2 DE ABRIL Y LA RINCONADA – CERRILLOS”**.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER la **Contratación Directa** como modalidad de **contratación** de acuerdo a la normativa vigente y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 del Convenio suscripto entre la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia y la

Municipalidad de Cerrillos, aprobado por Resolución N°194/19 y en consecuencia iniciar el procedimiento legalmente correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese, publíquese y archívese.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 30 (treinta) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega